



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Secretaría de Desarrollo Social y Cultural

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 100.063/2021, por medio del cual la Dirección de Defensa Civil Municipal eleva para su consideración proyecto de reglamentación de la Ordenanza N° 5113; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza en su Artículo 11° establece que el Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Reglamentación correspondiente para aquellos aspectos específicos de las diferentes áreas municipales;

Que la Dirección de Defensa Civil intervino conjuntamente con la Dirección de Cultura en la redacción del proyecto de reglamentación dentro de sus respectivas competencias;

Que Fiscalía Municipal mediante dictámenes protocolizados bajo el N° 74456 y el N° 74487, obrantes a fs. 43 y 65 respectivamente, considera que no existen obstáculos para que se proceda a la firma del instrumento legal;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 47, Inciso 1 de la Ley 5529/83, orgánica de municipalidades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Apruébese la Reglamentación de la Ordenanza N° 5113/20 que, como Anexo I, II, III y IV, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Protocolícese ante el Registro Municipal de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

JUAN CARLOS ALE
SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
Municipalidad S. M. de Tucumán

C.P.N. CARLOS D. GOMEZ
SECRETARIO
SEC. DE ECON. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

